

Medida 3.1.3 Fomento de actividades turísticas

Eje	Subeje
“Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural”	“Diversificación de la economía rural”
Denominación	
Fomento de actividades turísticas	
Referencia según reglamento (CE) 1698/05	
Art. 52 a) iii)	

JUSTIFICACIÓN

El crecimiento económico y social se consigue, entre otras acciones, proporcionando ayuda para el fomento de las actividades turísticas. El turismo es un sector en crecimiento importante en muchas zonas rurales, de este modo crea nuevas oportunidades de empleo y aumenta el atractivo general del medio rural, y fomenta el desarrollo económico-social. Por lo anteriormente expuesto, se considera que actividades que se desarrollen en torno a rutas temáticas, tengan como fin la creación de alojamientos de pequeña capacidad, inviertan en infraestructuras o promuevan el turismo dentro de nuestros municipios deben conseguir el cumplimiento del fin perseguido.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Esta medida cubrirá los siguientes aspectos:

- Las infraestructuras a pequeña escala, tales como los centros de información y la señalización de los lugares turísticos.
- Las infraestructuras recreativas como las que dan acceso a zonas naturales y sirvan para promocionar el turismo mediante rutas.
- El desarrollo y/o la comercialización de servicios turísticos relacionados con el turismo rural y las rutas temáticas.

- Alojamientos de pequeña capacidad.

El grupo objetivo de esta medida lo forman las poblaciones de las zonas rurales en su conjunto, los potenciales visitantes y los distintos agentes que en ella intervienen. Se intentará generar y consolidar puestos de trabajo en este sector, dentro del ámbito de nuestros municipios.

PROMOTORES

Podrán solicitar las ayudas para la realización de proyectos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro, que vayan a realizar actividades relacionadas con el fomento de actividades turísticas. En el caso de personas jurídicas privadas, deberán ser microempresa o pequeña empresa en los términos previstos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE).

TIPOLOGIA DE PROYECTOS

Dentro de esta medida se considerarán, entre otras:

- Infraestructuras a pequeña escala, tales como centros de información y la señalización de los lugares turísticos.
- Infraestructuras recreativas como las que dan acceso a zonas naturales.
- El alojamiento de capacidad reducida destinado al turismo rural, autorizado y clasificado como alojamiento de turismo rural por la Comunidad de Madrid, con un máximo de 50 camas.
- Desarrollo y/o comercialización de servicios turísticos relacionados con el turismo rural.

ACTUACIONES PREVISTAS

Se considera inicialmente la aplicación de las siguientes actuaciones:

3.1.3.1 Alojamientos de turismo rural de capacidad reducida y pequeños hoteles

3.1.3.2 Creación de rutas temáticas y promoción turística

3.1.3.3 Servicios turísticos

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

MEDIDA	INDICADORES DE REALIZACIONES	VALOR OBJETIVO
Fomento de actividades turísticas	Número de nuevas actividades turísticas subvencionadas	12
	Volumen total de inversiones	284.172 €
	INDICADORES DE RESULTADO	
	Aumento del valor añadido bruto no agrícola en las empresas subvencionadas	100.000 €
	Número de visitas turísticas adicionales	8.000
	Número bruto de puestos de trabajo creados	20

FINANCIACIÓN PREVISTA

Se estima una inversión total, entre 2007 y 2013, de una cantidad de 284.172 €.

Actuación 3.1.3.1 Alojamientos de turismo rural de capacidad reducida y pequeños hoteles

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

Ayudas a cualquier iniciativa para la creación de alojamientos de pequeña capacidad (casas rurales, albergues, posadas, hoteles, etc.), tanto de nueva creación como de restauración de edificaciones existentes de diversa índole que se destinen finalmente a actividades turísticas.

BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro, que vayan a realizar actividades relacionadas con el fomento de actividades turísticas dentro del ámbito de actuación del Grupo de Acción local Sierra del Jarama.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 200000 € por proyecto, pudiendo suponer hasta el 100 % del gasto si el proyecto es no productivo o hasta el 40 % de la inversión cuando el proyecto sea productivo.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Dentro de esta actuación se considerarán, entre otras:

- El alojamiento de capacidad reducida destinado al turismo rural, autorizado y clasificado como alojamiento de turismo rural por la Comunidad de Madrid, con

un máximo de 50 camas.

- Pequeñas Infraestructuras que complementen al alojamiento mejorando sus servicios y/o su calidad.

GASTOS APLICABLES

- Acondicionamiento de los terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de la ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para actividades objeto de la ayuda.
- Maquinaria y bienes de equipo nuevos. Deberá tratarse de maquinaria especializada y equipos de nueva adquisición, que suponga una innovación tecnológica en la comarca y que contribuya a mejorar los actuales sistemas de producción, al ahorro energético, a la conservación del medio ambiente o a mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores.
- Adquisición de equipos para procesos de informatización y comunicación, siempre y cuando dichas actuaciones acompañen a otro tipo de inversiones y sean complementarias a las mismas.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión inicial.
- Publicaciones. Serán auxiliares, únicamente, las primeras ediciones que tengan carácter local o comarcal y un demostrado interés para el territorio de actuación y el buen desarrollo de la estrategia de desarrollo local. Para el tipo de publicaciones como libros, catálogos, inventarios, estudios, etc. serán de distribución gratuita y no podrán destinarse para su venta, figurando explícitamente, y de modo inseparable dicha circunstancia.
- Elementos de transporte interno, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin y su destino se comprometa para un periodo de, al menos, ocho años. Queda excluido el material móvil que sea utilizado con fines privados y, en el sector del transporte, los medios y equipos de transporte.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se priorizara el equilibrio intermunicipal y el carácter innovador, valorándose doblemente tal circunstancia en los procedimientos de gestión interna. Se tendrá en cuenta los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.

Actuación 3.1.3.2 Creación de rutas temáticas y promoción turística

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

Obras e instalaciones para la ejecución de rutas temáticas con fines de utilización turística, incluyendo señalización de rutas, centros y áreas de interpretación e infraestructuras recreativas.

Infraestructuras a pequeña escala, tales como centros de información y la señalización de los lugares turísticos.

Infraestructuras recreativas como las que dan acceso a zonas naturales.

Pequeñas infraestructuras que complementen al alojamiento mejorando sus servicios y/o calidad.

BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro, que vayan a realizar actividades relacionadas con el fomento de actividades turísticas dentro del ámbito de actuación del Grupo de Acción local Sierra del Jarama.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 200000 € por proyecto, pudiendo suponer hasta el 100 % del gasto si el proyecto es no productivo o hasta el 40 % de la inversión cuando el proyecto sea productivo.

CONDICIONES Y REQUISITOS

En el caso de personas jurídicas privadas, deberán ser microempresa o pequeña empresa en los términos previstos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE).

GASTOS APLICABLES

- Construcciones e instalaciones nuevas para actividades objeto de la ayuda.
- Maquinaria y bienes de equipo nuevos. Deberá tratarse de maquinaria especializada y equipos de nueva adquisición, que suponga una innovación tecnológica en la comarca y que contribuya a mejorar los actuales sistemas de producción, al ahorro energético, a la conservación del medio ambiente o a mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores.
- Adquisición de equipos para procesos de informatización y comunicación, siempre y cuando dichas actuaciones acompañen a otro tipo de inversiones y sean complementarias a las mismas.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Publicaciones. Serán auxiliares, únicamente, las primeras ediciones que tengan carácter local o comarcal y un demostrado interés para el territorio de actuación y el buen desarrollo de la estrategia de desarrollo local. Para el tipo de publicaciones como libros, catálogos, inventarios, estudios, etc. serán de distribución gratuita y no podrán destinarse para su venta, figurando explícitamente, y de modo inseparable dicha circunstancia.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión inicial.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se priorizarán los proyectos que refuercen la imagen de calidad de la comarca y se refieran a territorios supramunicipales, el equilibrio intermunicipal y el carácter innovador, valorándose doblemente tales circunstancias en los procedimientos de gestión interna. Se tendrá en cuenta los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.

Actuación 3.1.3.3 Servicios turísticos

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

Ayudas a cualquier iniciativa para la creación de servicios turísticos. El turismo es una de las actividades económicas más dinámica y competidas, los destinos turísticos que reaccionen con mayor oportunidad a las expectativas de los turistas serán lo que cuenten con mejores oportunidades en los mercados, es por ello que una de las labores para elevar la competitividad de nuestra comarca como destino turístico, es la mejora permanente de la calidad y oferta de los servicios que se brindan a los turistas.

BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro, que vayan a realizar actividades relacionadas con la prestación de servicios turísticos dentro del ámbito de actuación del Grupo de Acción local Sierra del Jarama.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 200000 € por proyecto, pudiendo suponer hasta el 100 % del gasto si el proyecto es no productivo o hasta el 40 % de la inversión cuando el proyecto sea productivo.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Dentro de esta actuación se considerarán, entre otras:

- Desarrollo y/o comercialización de servicios turísticos relacionados con el turismo rural.
- Servicios de animación y espectáculo: Cuentacuentos, fiestas, animaciones, campamentos, talleres, campos de trabajo, etc.
- Turismo activo y de aventura.

GASTOS APLICABLES

- Acondicionamiento de los terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de la ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para actividades objeto de la ayuda.
- Maquinaria y bienes de equipo nuevos. Deberá tratarse de maquinaria especializada y equipos de nueva adquisición, que suponga una innovación tecnológica en la comarca y que contribuya a mejorar los actuales sistemas de producción, al ahorro energético, a la conservación del medio ambiente o a mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores.
- Adquisición de equipos para procesos de informatización y comunicación, siempre y cuando dichas actuaciones acompañen a otro tipo de inversiones y sean complementarias a las mismas.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Publicaciones. Serán auxiliares, únicamente, las primeras ediciones que tengan carácter local o comarcal y un demostrado interés para el territorio de actuación y el buen desarrollo de la estrategia de desarrollo local. Para el tipo de publicaciones como libros, catálogos, inventarios, estudios, etc. serán de distribución gratuita y no podrán destinarse para su venta, figurando explícitamente, y de modo inseparable dicha circunstancia.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión inicial.
- Elementos de transporte interno, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin y su destino se comprometa para un periodo de, al menos, ocho años. Queda excluido el material móvil que sea utilizado con fines privados y, en el sector del transporte, los medios y equipos de transporte.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se priorizara el equilibrio intermunicipal y el carácter innovador, valorándose doblemente tal circunstancia en los procedimientos de gestión interna. Se tendrán en cuenta los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.